

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICADO: 2023-00309-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

ATENDIENDO el memorial presentado por la parte actora, en el cual solicita informe sobre la existencia de títulos depositados en la cuenta judicial, por medio de este proveído, se le informa que una vez revisado el Portal del Banco Agrario se constata que a la fecha no existen títulos judiciales a favor del presente proceso; así mismo frente a la solicitud de revocatoria de la autorización conferida en fecha 07 de junio de 2.023 a KATHERIN VANESSA AREVALO CHAVEZ, este despacho judicial accede a dicho pedimiento aceptando la revocatoria de la mentada autorización.

De otra parte, conforme al escrito que antecede, se ACEPTA LA RENUNCIA que al endoso en procuración presenta el actual endosatario. Acorde con lo establecido en el Art. 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al endoso en procuración, sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación al poderdante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ